### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA

#### **INFORME SECRETARIAL:**

Miércoles 09 de agosto de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 21 de julio de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.

JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ SECRETARIA

> Vigía del Fuerte, nueve (09) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

| PROCESO:    | EJECUTIVO                      |
|-------------|--------------------------------|
| DEMANDANTE: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A  |
| DEMANDADO:  | FRANCISCO ARIEL CUESTA CORDOBA |
| RADICADO:   | 05873 40 89 001 2019 00040 00  |
| ASUNTO:     | Aprueba liquidación de crédito |

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al articulo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

#### **NOTIFÍQUESE**

# Firmado Electrónicamente PABLO YOVANNY CARDONA URIBE JUEZ



Firmado Por:
Pablo Yovanny Cardona Uribe
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vigia Del Fuerte - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3349123d98a441477940538ef018474a2ec82192dc637647b6573990504e560

Documento generado en 09/08/2023 04:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica